CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CONTRATO N° 94/2011

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ABG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **MARCOS FERNANDEZ ALVAREZ**, con **C.I. N° 2.987.464**, en representación de la firma **ALMAPI REPRESENTACIONES S.R.L.**, con **RUC N° 80000128-1**, con domicilio en Independencia Nacional N° 2081 casi Novena Proyectada, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 94/2011**, suscrito en fecha 06 de diciembre de 2.011, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011 "PARA LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCIONES VARIAS"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 1963/2011 de fecha 28 noviembre de 2011, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 520/2012 de fecha 12 de abril de 2.012 de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 94/2011, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 553/2012.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y se le otorga al CONTRATISTA, una prórroga de **15 (quince) días calendario**, cuyo cómputo es a partir del día siguiente hábil del plazo originalmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al plazo de entrega, en aplicación de las disposiciones del Contrato- Cláusula Novena – Variación del Plazo, en concordancia a lo solicitado por el CONTRATISTA en fecha 06 de marzo de 2012. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 62 de la Ley 2051/03, primer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los....19.....días del mes de.....abril..... del año dos mil doce.**

ALMAPI REPRESENTACIONES
CONTRATISTA

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
CONTRATANTE Dirección Nacional de Aeronáutica Civil